

- 1.5.- Objeto de la modificación.
- 1.6.- Justificación de la propuesta.
- 1.7.- Cuantificaciones.
  - 1.7.1.- Estado actual.
  - 1.7.2.- Ordenación propuesta.
  - 1.7.3.- Cuadro comparativo.
  - 1.7.4.- Justificación de los espacios libres y equipamientos.
- 1.8.- Justificación del carácter de la modificación.
- 2.- PLANOS
  - 1.- Planos de información.
    - 2.1.- Situación en la estructura orgánica del territorio.
    - 2.2.- Clasificación y emplazamiento.
    - 2.3.- Ordenación vigente.
    - 2.4.- Ordenación vigente sobre nueva cartografía.
    - 2.5.- Catastral.
    - 2.6.- Propiedades.
    - 2.7.- Estado actual.
  - 3.- PLANOS DE PROYECTO
    - 3.1.- Ordenación propuesta.
    - 3.2.- Situación de los espacios libres y equipamientos.
    - 3.3.- Superposición de los propietarios con U.A. E-1 y U.A. E-2
  - 4.- NORMAS URBANÍSTICAS.
  - 5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
  - 6.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **5704 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del P.E.R.I. de La Palma.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, se resuelve aprobar definitivamente

el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del P.E.R.I. de La Palma, presentado por la mercantil Urbachacon, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **5796 Aprobando inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases y el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Atamaría.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha quince de marzo de dos mil seis, se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases y el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la sociedad Inmogolf, S.L.

Dicho decreto y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.